

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA Nº 058-2025-PROCIENCIA-DE

Lima, 14 de julio de 2025

VISTOS: La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 10 de enero de 2022, el Memorando N° D000065-2025-PROCIENCIA-DE de fecha 20 junio de 2025, y el Informe N° D000095-2025-PROCIENCIA-UAL de fecha 14 de julio de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), el Programa Nacional de Investigación y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI);

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, el cual el Programa PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. El Programa PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia del CONCYTEC, ente rector del SINACYT (hoy, SINACTI);

Que, mediante el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú:

Que, de acuerdo con el artículo 2 del referido Texto Único Ordenado, para efectos de la mencionada Ley, se entiende por Entidades de la Administración Pública a las señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dentro de las cuales se encuentran los Programas Estatales, cuyas actividades se realizan en virtud de potestades administrativas y, por tanto, se consideran sujetos a las normas comunes de derecho público;

Que, el numeral 1.3 del artículo 1 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, dispone que es obligación de la máxima autoridad de la entidad, bajo responsabilidad, el designar al/a la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces, agrega que dicha designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al/a la funcionario/a o funcionarios/as suplentes:



Que, asimismo, los numerales 8.1 y 8.2 del artículo 8 del citado Reglamento, disponen que la designación de el/la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad, o, en caso de delegación de la facultad de designación, de el/la secretario/a general o quien haga sus veces, y es publicada en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, y que adicionalmente, la entidad coloca copia de la resolución de designación en lugar visible de su Sede Central y en cada uno de sus Órganos Desconcentrados y/u Oficinas Desconcentradas; y opcionalmente, puede publicar la Resolución en el Diario Oficial El Peruano:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 11 de junio de 2021 y su modificatoria, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, el cual define su estructura funcional y señala en el artículo 11 que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa PROCIENCIA;

Que, asimismo, los literales j), l) y q) del artículo 12 del Manual de Operaciones antes mencionado, establecen como funciones de la Dirección Ejecutiva, promover y supervisar la mejora de la calidad de servicios que proporciona el Programa PROCIENCIA, conforme a las políticas y lineamientos establecidos por el CONCYTEC en concordancia con los lineamientos del ente rector de la materia, la expedición de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondientes, y otras funciones que le corresponda por norma expresa;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 10 de enero de 2022, se designó al servidor David Jonathan Saavedra Remigio, quien actualmente se desempeña en el puesto de Analista Programador 2 en la Unidad de Tecnologías de la Información de PROCIENCIA, como Responsable del Portal de Transparencia del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – Programa PROCIENCIA, en adición a sus funciones;

Que, mediante Memorando N° D000065-2025-PROCIENCIA-DE de fecha 20 de junio de 2025, la Dirección Ejecutiva, entre otros, solicita la designación del servidor Amner Rolando Olivera Enriquez, como Responsable del Portal de Transparencia del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – Programa PROCIENCIA;

Que, mediante Informe N° D000095-2025-PROCIENCIA-UAL de fecha 14 de julio de 2025, la Unidad de Asesoría Legal del PROCIENCIA emite opinión legal favorable para continuar con el trámite correspondiente, y en consecuencia, se proceda a la expedición de la Resolución de Dirección Ejecutiva que, de por concluida, la designación del servidor, David Jonathan Saavedra Remigio, como Responsable del Portal de Transparencia del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados — PROCIENCIA, efectuada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 10 de enero de 2022, y en su lugar se designe como Responsable del Portal de Transparencia del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados — PROCIENCIA, al servidor Amner Rolando Olivera Enriquez, quien actualmente se desempeña en el puesto de Especialista en Gestión Logística en la Unidad de Administración de PROCIENCIA, en adición a sus funciones, a fin de garantizar el cumplimiento de los dispuesto en el TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normas legales;

Con la visación del Responsable encargado de las funciones de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo Nº 062-2024-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo Nº 051-2021-PCM, que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 021-2019-JUS, en el Reglamento de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 007-2024-JUS, en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; y en la Resolución de Presidencia Nº 058-2021-CONCYTEC-P, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA y su modificatoria.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, a partir del 15 de julio de 2025, la designación del servidor David Jonathan Saavedra Remigio, como Responsable del Portal de Transparencia del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA efectuada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 10 de enero de 2022, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Articulo 2.- Designar, a partir del 15 de julio de 2025, al servidor Amner Rolando Olivera Enriquez, quien actualmente se desempeña en el puesto de Especialista en Gestión Logística en la Unidad de Administración de PROCIENCIA, como Responsable del Portal de Transparencia del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en adición a sus funciones, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que la presente resolución sea notificada a los servidores David Jonathan Saavedra Remigio y Amner Rolando Olivera Enriquez, así como a todas las unidades y sub unidades funcionales que conforman el Programa PROCIENCIA, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – Programa PROCIENCIA, y en el Portal de Transparencia Estándar del PROCIENCIA.

Artículo 5.- Encargar a la Unidad de Administración colocar copia de la presente resolución de designación en lugar visible de la Sede Institucional del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA.

Registrese y comuniquese.